MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 061-2023-MDP/A

Pamparomás, 11 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N°018-2023/GDUR-MDP/ECP de fecha 13 de enero de 2023 realizado por el Ing. Elber Custodio Padilla Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pamparomás por el cual presenta el Informe de Inspección del Palacio Municipal de Pamparomás y el Acuerdo de Concejo N°004-2023-MDP de fecha 19 de enero de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 1° señala Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución.

Que, estando en los considerandos expuestos, y con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y normas conexas;

C.Archivo.
VTML/MDP/Alc.
DFMV/sg.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** para la Elaboración de la Ficha Técnica en planta denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PAMPAROMÁS, DISTRITO DE PAMPAROMÁS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH". Conforme a los siguientes detalles

Proyecto de Inversión	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PAMPAROMÁS, DISTRITO DE PAMPAROMÁS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
Plazo de Ejecución	2 MESES

ARTICULO SEGUNDO.- **DESIGNAR,** al Ing. **THOMAS A. VILLANUEVA HONORIO**, identificado con DNI N°70871709, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, quien se encargara de elaborar el estudio de la FICHA TECNICA DE PREINVERSIÓN denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA B N LOCALIDAD DE PAMPAROMÁS, DISTRITO DE PAMPAROMÁS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR,** a la Econ. Deysi Sofía Trujillo Blas, Identificada con DNI N° 70474703, Responsable de la Unidad Formuladora, quien se encargara de elaborar la parte económica de la FICHA TECNICA DE PREINVERSION denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PAMPAROMÁS, DISTRITO DE PAMPAROMÁS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTICULO CUARTO.- **DEJAR,** sin efecto todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR,** a la Secretaria General con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.Archivo.
VTML/MDP/Alc.
DFMV/sg.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE